



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL L.C. ARMANDO MIRANDA JIMÉNEZ, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR EL ING. EMMANUEL MIRANDA PÉREZ, Y LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGÓN Y POR EL C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA TESORERÍA”, “EL SUJETO EVALUADOR”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de Chapa de Mota, tiene el objetivo de consolidar a la Administración Pública en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una Gestión Gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados pueda consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó el MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL en el que se consideran los **“lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales”** que tiene por objetivo regular la evaluación de los programas presupuestarios.



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición vigésima tercera de los lineamientos, la cual considera que Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal”.

## DECLARACIONES

### DE “LA TESORERÍA

Que es una dependencia de la Administración Municipal de Chapa de Mota de conformidad en lo establecido en el Bando Municipal de Chapa de Mota y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 27, 31, fracción I, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien es la encargada de comprobar el uso, gasto y fines de los recursos del Municipio.

### DEL “SUJETO EVALUADOR

2.1 Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, 115, y 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios; y art. 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios,

### DE “LA CONTRALORÍA”

3.1 Que es una Dependencia de la Administración Municipal de Chapa de Mota, de conformidad en lo establecido en el Bando Municipal de Chapa de Mota, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 27, 31, fracción I, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



““2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.”

Que el Contralor Interno Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111, y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios.

#### DEL “SUJETO EVALUADO

4.1 Que es una Dependencia de la Administración Municipal de Chapa de Mota, de conformidad en lo establecido en el Bando Municipal de Chapa de Mota, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 27, 31, fracción I, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.2 Que **C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO** fue nombrado como **DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL** en la primer Sesión Ordinaria de Cabildo del día primero de Enero del 2019.

#### DE “LAS PARTES”...

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

#### CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario: **SEGURIDAD PUBLICA**

SEGUNDA. Compromisos y Responsabilidades.



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

De “LA TESORERÍA”

La encargada de comprobar el uso, gasto y fines de los recursos del Municipio.

De “EL SUJETO EVALUADOR”

Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED); Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente; Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido, Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos; Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado. Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de la UIPPE.

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de la Dirección **Desarrollo Social** “SUJETO EVALUADO”.

Verificar que la Dirección de Desarrollo Social “**SUJETO EVALUADO**”, la publicación y veracidad de la información.

Vigilar el apego a las disposiciones aplicables, a través de la UIPPE, y

Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Del “SUJETO EVALUADO”

Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet.

Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

Enviar a “LA TESORERÍA”, “LA CONTRALORÍA” y al “EL SUJETO EVALUADOR”... los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsabilidades.- “LAS PARTES” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevaran a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Chapa de Mota

CUARTA. De los formatos autorizados.-



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

De los hallazgos:

| HALLAZGO                                                                                                                                                  | ACCIONES A REALIZAR                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. En los documentos presentados por la dependencia evaluada no se especifica la población objetivo y los benéficos que obtiene como tal en el municipio  | Identificar y dar a conocer cuál es la población objetivo del programa, para incluirla dentro del diagnóstico y también nos permita poder focalizar las metas y los avances. |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>                                                                                                                | 16 de marzo del 2020                                                                                                                                                         |
| 2. La planeación que realiza la dependencia es de perspectiva temporal de corto y mediano plazo; es decir anual a través del PbR y a mediano con el PDM.  | Elaborar políticas públicas a largo plazo que puedan ser incorporadas en el PDM, haciendo referencia a los objetivos de desarrollo sostenible.                               |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>                                                                                                                | 16 de marzo del 2020                                                                                                                                                         |
| 3. Se cuenta con una evaluación externa pero no se cumplió adecuadamente los compromisos asumidos como Aspectos Susceptibles de Mejora.                   | Dar cumplimiento puntual a los hallazgos y Aspectos Susceptibles de Mejora planteados                                                                                        |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>                                                                                                                | 16 de marzo del 2020                                                                                                                                                         |
| 4. De acuerdo con la MIR publicada en el Manual de Planeación Municipal, la dependencia no considero 6 indicadores, uno de componentes y 5 de actividades | Elaborar las fichas técnicas de todos los indicadores que den cumplimiento al programa presupuestario                                                                        |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>                                                                                                                 | 16 de marzo del 2020                                                                                                                                                         |



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

De las recomendaciones:

| RECOMENDACIÓN                                                                                                                      | ACCIONES A REALIZAR                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Aplicar la Metodología de Marco Lógico para replantear en el programa la determinación de la población potencial y la objetivo. | Replantear parte del diagnóstico del programa presupuestario de seguridad pública. |
| Fecha comprometida de cumplimiento:                                                                                                | 16 de marzo del 2020                                                               |
| 2. Instrumentar un mecanismo que permita conocer por parte del destinatario, si existió satisfacción por el servicio otorgado.     | Definir un mecanismo para saber la opinión del destinatario del servicio.          |
| Fecha comprometida de cumplimiento                                                                                                 | 16 de marzo del 2020                                                               |

QUINTA. Cumplimiento.- “EL SUJETO EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinaran si las acciones y los compromisos realizados por el “SUJETO EVALUADO”, cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso emitirán oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder de 30 días.

SEXTA. Prorroga.- En el caso d que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO”, podrá solicitar una prórroga, misma que no debe ser mayor a 30 días hábiles.

SÉPTIMA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

OCTAVA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DECIMA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "EL SUJETO EVALUADOR" y a la "CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **"lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales"**.

El presente convenio se firma por quintuplicado en el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, a los 15 días del mes de Febrero del 2020.

---

|                     |                    |                                |                                        |
|---------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| Titular de la UIPPE | Tesorero Municipal | Contralor Interno<br>Municipal | Director de<br>Seguridad Publica<br>M. |
|---------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------------------|

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente Convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones del cumplimiento de hallazgos a:



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

---

|                     |                    |                                |                                   |               |
|---------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| Titular de la UIPPE | Tesorero Municipal | Contralor Interno<br>Municipal | Director<br>de<br>Seguridad<br>M. | de<br>Publica |
|---------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------|